



## ESTUDIOS PREVIOS

<b>AREA SOLICITANTE</b>	RECTORÍA
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	Mayo 5 de 2025
<b>RESPONSABLE</b>	MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se requiere la compra de materiales de ferretería con el fin realizar reparaciones y/o adecuaciones sede principal: **COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA: REALIZAR MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI A SABER: RESANE, ESTUCO, PINTURA, REPARACION INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, E IMPERMEABILIZACIONES, MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS, TERMINAR ADECUACION SALON PARA TRASLADO BIBLIOTECA SEDE PRINCIPAL, CAMBIO DE TECHO SALON GRADO QUINTO Y AULA MAXIMA (PRINCIPAL), CAMBIO TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA SEDE VERDUN, ENTRE OTRAS NECESIDADES, LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LAS NECESIDADES, SEGURIDAD Y BIENESTAR GENERAL DE LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIONE DUCATIVA, VIGENCIA 2025**

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1. OBJETO:** COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA: REALIZAR MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI A SABER: RESANE, ESTUCO, PINTURA, REPARACION INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, E IMPERMEABILIZACIONES, MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS, TERMINAR ADECUACION SALON PARA TRASLADO BIBLIOTECA SEDE PRINCIPAL, CAMBIO DE TECHO SALON GRADO QUINTO Y AULA MAXIMA (PRINCIPAL), CAMBIO TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA SEDE VERDUN, ENTRE OTRAS NECESIDADES, LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LAS NECESIDADES, SEGURIDAD Y BIENESTAR GENERAL DE LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIONE DUCATIVA, VIGENCIA 2025

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

Email: [maria.giraldo@sedtolima.gov.co](mailto:maria.giraldo@sedtolima.gov.co)

Dirección: vereda Betulia - municipio de Anzoátegui - Departamento del Tolima

Celular: 3132850843

	<b>INSTITUCION EDUACTIVA GENERAL ANZOATEGUI</b> <b>NIT N° 809.007.288 - 0</b> <b>ANZOATEGUI TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA</b> <b>N° 2 DE 2025</b>	

#### 4. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL

4.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

#### 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2		Gastos	10.412.000
2.1		Funcionamiento	10.412.000
2.1.2		Adquisición de Bienes y Servicios	10.412.000
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	10.412.000
2.1.2.02		Adquisiciones Diferentes de Activos	10.412.000
2.1.2.02.01		Materiales y Suministros	10.412.000
2.1.2.02.01.003		Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.412.000
2.1.2.02.01.003.01	1.2.4.1.04	Materiales y Suministros: ejemplo papelería, aseo, ferretería no metálica	10.412.000

#### 6. FORMA DE PAGO

La institución educativa, pagará al contratista el material de ferretería, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo el contratista expedirá la factura y/ o documento equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, como también parafiscales (Sena, Icbf, cajas de compensación familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

#### 7. PLAZO DEL CONTRATO

dos (2) días

#### 8. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del Proponente
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica (no mayor a 30 días)
3. Hoja de vida del DAFP, de la persona natural o de la persona Jurídica, debidamente soportada demostrando la idoneidad
4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato, actualizado año 2025, no mayor a 30 días
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días)
7. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ( no mayor a 30 días)
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional-no mayor a 30 días
9. No encontrarse reportado en el sistema de Registro nacional de Medidas correctivas RNMC, no mayor a 30

Email: [maria.giraldo@sedtolima.gov.co](mailto:maria.giraldo@sedtolima.gov.co)

Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima

Celular: 3132850843



días

10. Copia de dos contratos con igual o parecido objeto realizado con alguna entidad.
11. Certificación bancaria
12. Carta de inhabilidades

## **9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Menor precio

## **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

### **10.1 Obligaciones de Contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Suministrar los materiales de ferretería con las características técnicas exigidas.
3. Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por elSAC a la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.
4. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a lanaturaleza del contrato.

#### **a. Obligaciones de la Institución Educativa**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para laejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designadopara el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidadespresupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contra

## **11. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS**

*No aplica*

## **12. EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN**

	<b>INSTITUCION EDUACTIVA GENERAL ANZOATEGUI</b> <b>NIT N° 809.007.288 - 0</b> <b>ANZOATEGUI TOLIMA</b>	PAG 1 DE 
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA</b> <b>N° 2 DE 2025</b>	

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4 garantías, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

Para el presente proceso de selección no se exigirán garantías en el proceso de selección.

### 13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía y Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMLMV.

### 14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

### RESPONSABLE

Firma:   
 Nombre: **MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO**  
 Cargo: Rectora – Ordenador de Gasto